HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 352

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA MESA LOCAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE SAN ISIDRO.-

352

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

San Isidro, 10 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de fortalecer las políticas públicas ambientales del Partido de San Isidro mediante mecanismos institucionales de participación ciudadana, transparencia, acceso a la información y construcción colectiva de propuestas para la protección del ambiente, el patrimonio natural y el desarrollo sostenible, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo a las autoridades el deber de proveer a la protección de este derecho;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza a los habitantes el derecho a disfrutar de un ambiente saludable y el deber de conservarlo y protegerlo en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

Que las Leyes Nacionales N° 25.675 (Ley General del Ambiente), N° 25.916 (Gestión Integral de Residuos Domiciliarios), la Ley Provincial N° 11.723 y demás normativa vigente establecen principios rectores para la preservación, protección, restauración y mejoramiento del ambiente;

Que la República Argentina ha ratificado el Acuerdo de Escazú mediante la Ley N° 27.566, garantizando el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales;

Que los gobiernos locales poseen un rol estratégico en la planificación territorial, el ordenamiento urbano, la preservación de los espacios verdes, la protección de la biodiversidad y la implementación de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante los últimos años la ciudadanía de San Isidro ha demostrado una creciente preocupación y compromiso con las cuestiones ambientales, participando activamente en la defensa de espacios verdes, áreas naturales y sectores de valor paisajístico del distrito;

Que los debates públicos vinculados con el destino de la costa pública, la preservación de áreas naturales, la protección de paisajes de valor ambiental,

las modificaciones normativas relacionadas con el ordenamiento urbano y diversos proyectos urbanísticos desarrollados o proyectados en el Partido han puesto de manifiesto la necesidad de generar ámbitos institucionales permanentes de participación y consulta;

Que resulta indispensable promover instancias de diálogo entre el Estado, las organizaciones ambientales, las instituciones educativas, los colegios profesionales, las universidades, las asambleas vecinales y la comunidad en general, a fin de enriquecer los procesos de formulación de políticas públicas ambientales;

Que la participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de un gobierno abierto, democrático y transparente, permitiendo mejorar la calidad de las decisiones públicas y fortalecer la confianza de la comunidad en sus instituciones;

Que la conformación de una Mesa Local de Políticas Ambientales permitirá canalizar inquietudes, elaborar propuestas, generar consensos, prevenir conflictos socioambientales y contribuir al diseño de estrategias de desarrollo sustentable para el Partido de San Isidro;

Que resulta necesario institucionalizar un ámbito permanente de trabajo, consulta, intercambio y participación para el tratamiento de las problemáticas ambientales presentes y futuras del distrito;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la MESA LOCAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE SAN ISIDRO, como ámbito permanente de participación ciudadana, consulta, asesoramiento, elaboración de propuestas y seguimiento de políticas públicas vinculadas al ambiente y al desarrollo sostenible del Partido de San Isidro.-

Artículo 2º: Son objetivos de la Mesa:

a) Promover el desarrollo sostenible y la protección ambiental del Partido de San Isidro.

b) Garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones vinculados a cuestiones ambientales.

c) Elaborar propuestas, recomendaciones e iniciativas relacionadas con la preservación del patrimonio natural, paisajístico y ambiental del distrito.

d) Impulsar acciones para la protección de espacios verdes, arbolado urbano, biodiversidad, áreas costeras, humedales y demás ecosistemas de relevancia ambiental.

e) Promover mecanismos de consulta y participación ciudadana respecto de proyectos o intervenciones con potencial impacto ambiental o territorial.

f) Fortalecer la cooperación entre organismos públicos, organizaciones sociales, instituciones educativas, universidades y colegios profesionales.

g) Impulsar acciones de educación ambiental y concientización comunitaria.

h) Generar información, diagnósticos e informes sobre la situación ambiental del Partido.

i) Elaborar un informe anual sobre el estado de las políticas ambientales locales y elevar recomendaciones al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: La Mesa estará integrada por:

a) Cinco (5) representantes del Honorable Concejo Deliberante, respetando la representación plural de los bloques políticos.

b) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo.

c) Representantes de universidades públicas o privadas con actuación académica en materias vinculadas al ambiente.

d) Un (1) representante por cada organización de la sociedad civil con actuación comprobable en cuestiones ambientales dentro del Partido de San Isidro.

e) Un (1) representante por cada asamblea vecinal vinculada a la temática ambiental con actuación en el distrito.

f) Representantes de colegios profesionales, instituciones educativas y organismos especializados que sean invitados por la Mesa.-

Artículo 4°: La Mesa se reunirá como mínimo una vez por mes, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera.-

Artículo 5°: La participación de los integrantes será ad honorem.

Artículo 6°: La Mesa podrá emitir informes, recomendaciones y propuestas de carácter no vinculante, las cuales serán remitidas al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo para su consideración.

Artículo 7°: De forma.

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just. y Auditoría

SAN ISIDRO 13 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 10:31
RECIBIDO